



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 791-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de octubre del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1439-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y los informes N°843-2016 y N°868-2016-UGRH-OGA/MVES emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que aquella radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico traducido en las políticas sectoriales, entre otras, una relativa al sistema administrativo de gestión de recursos humanos que establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado del servicio civil;

Que, la ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas, por ello, la norma procedimiento administrativo disciplinario, esto es, apoyo al jefe inmediato del presunto Civil;

Que, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada con resolución de presidencia ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, que regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador del servicio civil, categóricamente, en su numeral 8 cardinal 8.1 define que la secretaría técnica está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa en adición a las funciones que ejerce o específicamente para dicho propósito, y si bien puede ser un servidor civil que no forme parte de la oficina de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones debe reportar a esta;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos rencipales de conocimiento que el Sr. Santiago Felipe Hermoza Castillo presenta su renuncia al proceso de Secretario Técnico a partir del 30 de setiembre de 2016, señalando que en el proceso de Convocatoria CAS Nº229 se solicitó la contratación de un (01) Secretario Técnico, proceso del cual resultó ganadora la Abog. Deydith Marina Córdova Gonzales quien ha suscrito el Contrato Administrativo para prestar servicios a partir del 06 de octubre del

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 791-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de octubre del 2016

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Abogada DEYDITH MARINA CÓRDOVA GONZALES, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 06 de octubre del 2016, dependiendo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº406-2016-ALC/MVES de fecha 06 de mayo de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA